

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
58/2025**

**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE
LOS DERECHOS HUMANOS**

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio UEAJ/02440/2025 y anexo, suscrito por Carmen Lucía Sustaita Figueroa, quien se ostenta como Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, en representación de dicho órgano constitucional autónomo.	21120

Documentales que se recibieron el doce de noviembre del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a catorce de noviembre de dos mil veinticinco.

I. Pedimento de Fiscalía General de la República.

Visto el oficio y anexo de la Titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos de la Fiscalía General de la República, por medio del cual **formula el pedimento que le corresponde a la referida Fiscalía** en esta acción de inconstitucionalidad, en términos de los artículos 10, fracción IV, 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 66 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta al pedimento la documental correspondiente al nombramiento de la promovente, se reconoce su representación en relación con el citado órgano constitucional autónomo¹.

¹ En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con los artículos 11, fracción XV, 19, fracción XXXVII, inciso b) y 23 de la **Ley de la Fiscalía General de la República**; 5, fracción I, inciso b, subinciso i, 13 y 17, fracciones I y XXX del **Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República**, que establecen:

Artículo 11. La Fiscalía General, para el ejercicio de sus facultades, estará integrada por: (...).

XV. Las que se determinen en el Estatuto orgánico.

Artículo 19. Son facultades de la persona titular de la Fiscalía General: (...).

XXXVII. Promover las acciones de inconstitucionalidad, en los siguientes supuestos: (...).

b) Para formular el pedimento que corresponda, en las acciones de inconstitucionalidad promovidas por otros sujetos legitimados; (...).

Artículo 23. La persona titular de la Fiscalía General contará con representación, ante las autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, a través de la persona servidora pública que autorice o por las personas agentes del Ministerio Público de la Federación que establezca el Estatuto orgánico o determine para el caso concreto.

Artículo 5. Unidades Administrativas de la Fiscalía General.

Para el cumplimiento de los asuntos de su competencia la Fiscalía General contará con Unidades Administrativas organizadas y adscritas de la forma siguiente:

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 58/2025

III. Delegados y constancia.

Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo y 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la citada Ley Reglamentaria, la promovente designa como delegados a las personas que menciona y exhibe la documental que acompaña.

IV. Acceso a expediente electrónico.

Respecto de la solicitud relativa al acceso del expediente electrónico, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que tanto la representante legal como los delegados que menciona cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se **acuerda favorablemente su petición**.

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

SRB/MESH/DAAG. 7

I. Oficina del Fiscal General: (...).

b. Consejería General:

i. Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos; (...).

Artículo 13. Representación del Fiscal General.

La persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos representará jurídicamente a la Institución y a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades judiciales, administrativas y del trabajo, cuando sea señalada como autoridad responsable o tercera interesada, o sea parte en asuntos del orden penal, civil, administrativo y laboral, así como en los juicios de amparo, incluso para la emisión y ejecución de los actos que sean necesarios para dar cumplimiento a las resoluciones jurisdiccionales ejecutoriadas, sin perjuicio de las facultades conferidas a otras Unidades Administrativas en el presente Estatuto Orgánico.

Artículo 17. Facultades de la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos. Adicionalmente a las previstas en el artículo 7 del presente Estatuto Orgánico, la persona titular de la Unidad Especializada en Asuntos Jurídicos tendrá las siguientes facultades:

I. Realizar la defensa jurídica de la Fiscalía General ante cualquier instancia, y representar jurídicamente a la Institución, así como a la persona titular de la Fiscalía General ante las autoridades administrativas, judiciales y laborales; (...).

XXX. Representar a la persona titular de la Fiscalía General en el ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 19, fracciones XXXVI, inciso b), y XXXVII, inciso b), de la Ley, en materia de controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, en los términos de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables, y (...).

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	EUMY630915MDFSSS02				
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2025T18:37:00Z / 21/11/2025T12:37:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	53 56 e8 fb 51 fd 5a 3a a3 12 ae 2c c1 f0 d2 c9 b0 c7 5e 36 1e cd 85 b3 95 51 41 3c c5 60 a9 8b 2f 2a a8 25 71 fc 6e e7 a6 5f 5f 9c cd ba dc 67 04 06 c7 45 1d 1b 9f c3 09 8c 75 24 a7 12 ab e3 1b f4 08 15 86 49 49 ec f1 42 c6 04 c7 38 0f e2 40 06 c5 f5 1e 0b a4 ec b5 4f 72 81 d8 c1 fa 9f 5f 5f de 64 12 85 23 4a cf bc 67 16 4c b9 fd 00 92 4b b4 d3 9c 96 7e 71 0e 89 e6 9f e3 c9 bf 88 ea 81 ff 1b 22 1f d3 d5 39 05 6a f4 c0 00 6a 1c 86 81 8e a0 2d 0a eb fa 47 2a 9e bf 0f 02 81 01 8d a2 8b c4 9d 2b 55 d2 4c 80 8d aa a5 db e9 c3 fb d2 3b b2 5c 46 fe af e7 18 7c d5 82 1f 6c 18 cc 5e 16 9b 3e 99 28 04 f2 38 4d c1 23 f5 89 e5 bb c5 57 29 45 7f ea 86 29 d7 7f 5a 89 5d e8 bc 88 43 18 c4 fb a9 57 19 cd 40 73 ad 31 09 0e b0 e7 43 13 e6 8c 2c b2 39 bd 21 fe 2a b6 71 84 76				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2025T18:37:00Z / 21/11/2025T12:37:00-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2025T18:37:00Z / 21/11/2025T12:37:00-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	740616				
	Datos estampillados	6FBD5B3B023D0F654F02338DD6AD343835DF1B8E88B9C67973D29067401833F51F5A4				

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	SASF820211HOCNNR06				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2025T17:28:22Z / 21/11/2025T11:28:22-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	77 21 93 5f a4 a0 27 c4 ab cf ed f9 a3 68 9e dc 0b c3 7c f6 9e 8b 40 3a 6e 81 fb 4b 2a 5a 92 fc 51 be 77 09 be ff dc 1d 84 e9 09 df ca 95 25 26 c7 ef e3 d5 bb 3b 26 65 cf cc c0 42 79 0a 49 de 87 60 d1 a2 f4 6c 7e f8 39 dc 22 b5 d0 29 d8 d4 37 a9 d2 be 01 a3 2b 66 be 04 73 c8 bd fb 3b f0 2d 65 b7 2b ef 39 6c d8 a1 82 d3 dc 5d bc f0 d1 ec 3a cc e0 23 b0 7a 9a ea 9a 42 a6 12 19 34 0e 0c 97 b6 1c bb c7 3e 09 25 aa 33 54 67 46 7f 53 27 1c 1d 15 4c d0 82 98 95 93 3a 46 3a c5 e3 37 a6 35 59 31 9b 5b e1 35 4c 73 8f 27 6a cc 48 1b 2c 26 a3 76 0c 45 2b b5 c1 f0 8c 68 4c 0a c1 a0 58 1f 78 09 ec 58 33 1e c2 2a 3d e0 a3 9f 67 c3 2f f2 ae 15 26 a0 1b 7e bf 3a 36 ce 71 2c 67 22 e2 2d 16 32 7f 13 ce 21 7e 78 4f c5 ad 54 11 a6 6b 78 05 ab 9c 4b 52 f6 31 18 32 33 1c 34 03 86				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2025T17:28:22Z / 21/11/2025T11:28:22-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	21/11/2025T17:28:22Z / 21/11/2025T11:28:22-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL				
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	740000				
	Datos estampillados	85B23A7E2C4CE568F42597F5BBD586C80DD0D3B85340845C3935017DF9763BB282671				